

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No.3 ORDEN DE SERVICIO 202500089-1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104646 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.
CONTRATO MARCO:	202500089
CONTRATISTA:	INTERNEXA S.A.
NIT:	811.021.654-9
OBJETO:	"Prestación de servicio de conectividad para atender las necesidades de la empresa de seguridad y soluciones urbanas-ESU y la de sus clientes".
VALOR:	Cuantía Indeterminada
PLAZO:	Hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026
ORDEN DE SERVICIO:	1
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1	Prestar el servicio de conectividad para atender las necesidades de los organismos de seguridad y justicia de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1	CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$103.598.085) IVA incluido.
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1	Desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026. Adición: Adicionar el valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUTROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$29.599.454) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: Hasta el treinta (30) de junio de 2026 Adición: Adicionar el valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$88.798.362)

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 6

	IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Ampliación: Hasta el 31 de agosto de 2026.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1:	DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/L (\$221.995.901) IVA Incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1	Hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026

La presente constituye la Cláusula Adicional No.03 a la Orden de Servicio 202500089-1, cuyo objeto es “**Prestar el servicio de conectividad para atender las necesidades de los organismos de seguridad y justicia de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.**” Por la cual se modifica el plazo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día 28 de marzo de 2025 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104646 de 2025 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaria de Seguridad y Convivencia, que tiene por objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA” por valor de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M.L (\$21.722.389.301) INCLUIDO RECURSOS A EJECUTAR, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL RECURSO A EJECUTAR, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN E IVA y plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- b. El día 27 de mayo de 2025 se suscribió el contrato marco No. 202500089 con la empresa **INTERNEXA S.A.**, cuyo objeto contractual corresponde a prestar el servicio de conectividad para atender las necesidades de la empresa para la seguridad y soluciones urbanas- ESU y la de sus clientes; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
- c. El 30 de mayo de 2025, se suscribió la Orden de Servicio N°1 al contrato Marco N°202500089 firmado entre la ESU e INTERNEXA S.A. por un

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 6

valor de Ciento tres millones quinientos noventa y ocho mil ochenta y cinco pesos m/l (\$103.598.085) IVA incluido y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

- d. El 30 de mayo de 2025 se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción de la Orden de Servicio N°1, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial asegurado de \$103.598.085 IVA incluido, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- e. El 31 de diciembre de 2025 se suscribió la Cláusula Adicional N°1 de la orden de servicio N°1 del contrato marco N° 202500089, en la cual se adicionaron recursos por valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$29.599.454) IVA incluido y se amplió hasta el 28 de febrero de 2026.
- f. El 31 de diciembre de 2025 se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción Clausula Adicional N°1 de la Orden de Servicio N°1 del contrato marco, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial asegurado de \$133.197.539 IVA incluido, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- g. El día 25 de febrero de 2026, mediante radicado No. 20261001325, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104646 de 2025.

En la dicha modificación se aprobó la Ampliación No. 2 del contrato por un término de cuatro (4) meses, comprendidos entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive; igualmente, se autoriza la Adición No. 1 por valor de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.585.061.079) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA. Así mismo, mediante Otrosí No. 1 se modifica el anexo “Especificaciones técnicas y obligaciones”, específicamente en el componente No. 1 “Conectividad Policía Metropolitana del Valle de Aburrá – 1.1 Líneas móviles” y en el componente No. 4 “Fuerza Aérea Colombiana – 1. Servicio de telefonía celular”.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 6

- h. El 27 de febrero de 2026 se suscribió la Cláusula Adicional N°2 de la Orden de Servicio N°1 del contrato marco 202500089, en el cual se adicionaron recursos por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$88.798.362) IVA incluido y se amplió hasta el 30 de junio de 2026.
- i. El 13 de marzo de 2026 se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción Cláusula Adicional N°2 de la Orden de Servicio N°1 del contrato marco, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial asegurado de \$221.995.901 IVA incluido, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- j. El día 30 de junio de 2026 mediante radicado No. 20261004438, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600104646 de 2025.

En dicha modificación se aprueba la Ampliación No. 3 del contrato por un término de dos (2) meses, comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive; igualmente, se autoriza la Adición No. 2 por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L. (\$1.859.737.860), incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros, del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA. Así mismo, mediante Otrosí No. 2 con redistribución de recursos entre componentes así:

- a) Contracreditar los recursos asignados al componente 5: Recursos y herramientas TIC – Secretaría de Seguridad y Convivencia.
 - b) Acreditar dichos recursos en favor del Componente 3: Conectividad – Secretaría de Seguridad y Convivencia.
 - c) Modificar el anexo “Matriz de riesgos”. Por el cual se incluye en la matriz de riesgos, el riesgo No. 10: “La no ejecución de la totalidad de los recursos comprometidos en el contrato”.
- k. La orden de servicio No. 1 del contrato 202500089 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202500089-1	\$103.598.085	\$0	01/06/2025	31/12/2025	4600104646 de 2025
202500089-1-1	\$29.599.454	\$0	01/01/2026	28/02/2026	4600104646 de 2025
202500089-1-2	\$ 88.798.3622	\$44.399.181	27/02/2026	30/06/2026	4600104646 de 2025

- l. La orden de servicio 202500089-1 se encuentra amparado con las garantías aprobadas por la entidad de la siguiente manera:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Compañía Mundial de Seguros	Póliza No. M-100265897, Anexo No. 2	Cumplimiento	31/12/2025	31/12/2026	13/03/2026	\$44.399.180
		Calidad del servicio	31/12/2025	31/12/2026	13/03/2026	\$44.399.180
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	31/12/2025	31/12/2029	13/03/2026	\$22.199.590

- m. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005861, la Supervisión de la orden de servicio No. 202500089-1 presentó la justificación para modificar el plazo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del alcance contractual.
- n. La presente Cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

SEGUNDO: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, de conformidad con la presente cláusula adicional de la orden de servicio 202500089-1.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 6

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.3 de la orden de servicio 202500089-1.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

JUAN CARLOS HOYOS VÉLEZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar- Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Gloria Henao Toro- Supervisora contrato No.20250089

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez – Profesional Universitario– Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diana Ramírez Patiño - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.